



Cámara de Diputados declara constitucionales reformas que protegen los maíces nativos, tras aprobarse en 19 congresos locales

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Boletín No. 1062

- La declaratoria fue remitida al Ejecutivo Federal

En la sesión presencial de este miércoles, la Cámara de Diputados declaró reformados y adicionados los artículos 4º y 27 de la Constitución Política, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.

El presidente de la Mesa Directiva, diputado Sergio Gutiérrez Luna (Morena), señaló que una vez realizado el cómputo de votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, se emite el siguiente proyecto de declaratoria:

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformados y adicionados los artículos 4º y 27 de la Constitución Política, en materia de conservación y protección de los maíces nativos. Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales”.

Previamente, la secretaria de la Mesa Directiva, diputada Julieta Villalpando Riquelme (Morena), leyó comunicación del Senado de la República sobre el proyecto de declaratoria.



Informó que se recibieron 19 votos aprobatorios correspondientes a las legislaturas de Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Durango, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave, Zacatecas y de la Ciudad de México.

Con las reformas y adiciones se establece que México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas.

Además, todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 4º, con investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales.

